



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 49.23

Contrato de Obras de: "REFUERZO DE BANQUETA Y CONSOLIDACIÓN DE EXPLANADA EN EL MUELLE DE PONIENTE DE LA ESTACIÓN NAVAL DEL PUERTO DE MAÓ"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		575.088,86 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		0
Otros		0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		575.088,86 € sin IVA
Anualidades	2024	575.088,86 € sin IVA
2. CPV		
45241100-9 Trabajos de construcción de muelles.		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
<p>Se proyectan actuaciones de rehabilitación para mantener la seguridad estructural del muelle de la Base Naval en el Puerto de Maó, debido a que en 2016, tras detectarse asientos y grietas en el trasdós del muelle, la Autoridad Portuaria de Balears realiza otra inspección subacuática en la que se pone de manifiesto que el estado del muelle ha empeorado: el 50% de la alineación presenta descalces de 40 cm de alto por entre 30-40 cm de profundidad.</p> <p>En 2017, IDOM elabora un informe en el que se describe la problemática existente (descalces del pie de muelle y asiento de trasdós) y se realizan propuestas de reparación del muelle que incluían la reparación y protección del pie de muelle (limpieza, protección mediante murete de hormigón, bloques de guarda y manto de escollera) y el refuerzo del relleno mediante inyección (jet-grouting).</p> <p>Las patologías han evolucionado, y el estado del muelle ha ido empeorando, presentándose un cambio notable entre los años 2021 y 2023 en la zona emergida. Las inspecciones subacuáticas realizadas en 2021 y 2023 no disponen de informe asociado y no permiten evaluar las dimensiones actuales de las socavaciones</p> <p>Posteriormente a dicho informe no se ha realizado ninguna actuación en el muelle.</p> <p>En la actualidad, el muelle se encuentra fuera de servicio. En superficie se observan grietas importantes en toda la longitud del muelle, que hacen sospechar de un posible fallo en el mismo.</p> <p>En septiembre de 2023 IDOM realizó un informe de seguridad estructural del muelle, en el que se indicaba que el muelle en su estado actual tiene un factor de seguridad al vuelco cercano a 1, y que si se reparan las patologías de descalces existentes el factor de seguridad del muelle aumenta un 30%, pero sigue sin alcanzar el mínimo recomendado por la ROM</p>		



0.5-05 y es por ello por lo que las actuaciones presentes únicamente se realizan con el fin de aumentar la seguridad estructural del muelle y evitar su colapso, y que se deberán realizar actuaciones de rehabilitación adicionales para poder operar de nuevo el muelle.

"Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos."

Justificación

Tras detectarse asientos y grietas en el trasdós del muelle, la Autoridad Portuaria de Baleares realiza una inspección subacuática en la que se pone de manifiesto que el estado del muelle ha empeorado: el 50% de la alineación presenta descalces de 40 cm de alto por entre 30-40 cm de profundidad.

Se observan descalces del pie de muelle y asiento de trasdós y se requiere la reparación del muelle y protección del pie de muelle, a base de limpieza de fondo, protección mediante murete de hormigón, bloques de guarda y manto de escollera, así como el refuerzo del relleno mediante inyección.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como "obra completa" en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Manel González Amo, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

8. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D Manel González Amo, Responsable de Infraestructuras y Conservación del Puerto de Maó

D Víctor Darder Gallardo, Jefe de Área de Infraestructuras de la APB

D Vicente Fullana Santonja, Delegado del Puerto de Maó



9. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D Víctor Darder Gallardo, Jefe de Área de Infraestructuras de la APB

10. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director

11. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Responsable de Infraestructuras del Puerto de Maó

Firmado digitalmente por

D Manel González Amo

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Jefe de Área de Infraestructuras de la APB

Firmado digitalmente por

D Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe de Área

Jefe de Área de Infraestructuras de la APB

Firmado digitalmente por

D Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversiones de enero 24 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvá

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por

Antonio Ginard López

El Director

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación